



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

En Ciudad del Este, República del Paraguay a los 25 de Febrero de del año dos mil diecinueve; la Facultad de Ciencias de la Informática, representada por el Decano Prof. Ing. Gustavo Arévalos, el Coordinador de Investigación el Prof. Ing. Luis Carlos Ortiz con domicilio legal en el Km 6/800 por una parte; la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada del Este representada por el Decano Prof. Arq. Francisco Ruffinelli y el Director de Investigación y Extensión el Prof. Arq. Mario Uzeda; con Domicilio legal en el Km 6/800 de Ciudad del Este, se reúnen para celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo la coordinación, planificación e implementación de actividades conjuntas, asistencia técnica, asesoramiento e intercambio de información.

### SEGUNDA:

El programa de cooperación consistirá en las siguientes actividades en base a los intereses y áreas de competencia de las instituciones que suscriben el presente convenio.

1. Elaboración de una APP por parte de la Coordinación de Investigación de Ciencias de la Informática, que sirva de herramienta a los objetivos contenidos en el proyecto de "Participación Transversal y Directa de la ciudadanía en los procesos de Planeamiento" elaborado por la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (DIEFAU).
2. La propiedad intelectual de la APP será de las facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este, reconociendo en toda mención los nombres de sus desarrolladores.





**TERCERA:**

La propiedad intelectual de la APP será de las facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este, reconociendo en toda mención los nombres de sus desarrolladores.

**CUARTA:**

Son responsabilidades de las partes facilitar, en la medida de sus posibilidades y competencias, los recursos materiales y humanos requeridos para la ejecución de las actividades a ser implementadas en este convenio específico hasta su finalización. El Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Informática y el Director del DIEFAU quedan a cargo del seguimiento, evaluación de resultados y aprobación del producto que marque su finalización.

**QUINTA**

El presente convenio tiene duración hasta la finalización de la APP a conformidad de las partes.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



  
**Prof. Arg. Francisco Ruffinelli**

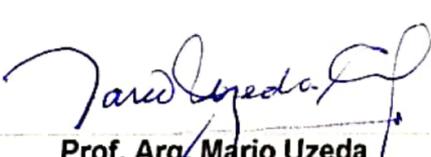
DECANO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA  
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE



  
**Prof. Ing. Gustavo Arévalos**

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DEL ESTE



  
**Prof. Arg. Mario Uzeda**

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DEL ESTE



  
**Prof. Ing. Luis Carlos Ortiz**

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DEL ESTE